



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 806/2020  
Fecha Resolución: 18/12/2020

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO TELEMÁTICO A CELEBRAR EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 9.00 HORAS.

Se justifica la necesidad de convocar **Pleno Telemático Ordinario**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local para el próximo **Miércoles 23 de Diciembre a las 9:00 horas.-**

La Organización Mundial de la Salud declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del covid-19, habiéndose adoptado una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía.

La crisis sanitaria y la pandemia ha implicado la adopción de medidas inéditas por parte del Gobierno español, y la declaración de un nuevo estado de alarma mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, prorrogado por Real Decreto 956/2020, dictándose una serie de medidas de restricción de la movilidad personal, para contener la propagación del Covid-19.

Por ello la sesión plenaria se realizará por medios telemáticos, debido a la evolución de la enfermedad que requiere la adopción de medidas de contención extraordinarias evitándose en la medida de lo posible la presencia ciudadana y de los propios miembros que compone el Ayuntamiento Pleno, allí donde los medios de comunicación y tecnológicos posibilitan la publicidad y transparencia de los actos públicos.

Y en la medida que se ha modificado el **artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local** por Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19 en el que se habilita celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

En éste contexto, el legislador de régimen local no contempla la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados por videoconferencia, salvo cuando se aprecie la existencia de una situación excepcional de fuerza mayor, de riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones.

Por ello, ésta Alcaldía considera que no es necesario que para celebrar un pleno telemático que esté declarado el estado de alarma, basta con que exista causas de fuerza mayor o riesgo colectivo como imposibilidad de ocupar el salón de plenos, al no contar con gran aforo, o como riesgo a poder contagiarse de una enfermedad; evitando riesgos en la propagación de la enfermedad como es el caso, para poder celebrarse un pleno a distancia.

La sesión se celebrará a través de la herramienta cedida por la Sociedad Informática Provincial INPRO de la Excmo. Diputación de Sevilla, que permite la celebración de sesiones de los órganos colegiados y la adopción de acuerdos de forma no presencial, por medios electrónicos y telemáticos a través del Sistema de Cisco Webex Meetings.

En tal sentido por parte de la Entidad INPRO, se ha certificado que dicha plataforma cumple con los requisitos y condiciones exigidas en la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, indicando que se asegura la comunicación entre los miembros en tiempo real durante la sesión, garantizando la seguridad, y por tanto la efectiva validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten, permitiendo a su vez la grabación del video de la sesión.

Vista la relación de expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico



de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- CONVOCAR LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO TELEMÁTICO EL PRÓXIMO MIÉRCOLES, DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 9,00 HORAS**, de conformidad con la facultad que me atribuye el Art. 78 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** Que se lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

**TERCERO.-** Fijará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** EXPEDIENTE: DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL, POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES PROTEGIDOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE PÚBLICO DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

**SEGUNDO.-**CONTESTACIÓN RECLAMACIONES PRESENTADAS MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2018P (2020)-24-SC-01 (REMANENTE TESORERÍA) Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

**TERCERO.-** PROPUESTA DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, INNOVACIÓN Y NUEVAS TÉCNOLOGÍAS EN RELACIÓN A SOLICITUD DE ADHESIÓN POR PARTE DE NUESTRA ENTIDAD A LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN ESPECIAL PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES.

**CUARTO.-** MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA ELIMINACIÓN DE LA TASA DE VELADORES A BARES Y RESTAURANTES Y PARA LA ARTICULACIÓN DE AYUDAS FISCALES AL COMERCIO LOCAL DE SANLÚCAR LA MAYOR.

**QUINTO.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LAS MEJORAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ASEOS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE SANLÚCAR LA MAYOR.

**SEXTO.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA ADHESIÓN DE SANLÚCAR LA MAYOR A LA CONMEMORACIÓN DEL OCTAVO CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE ALFONSO X EL SABIO, REIVINDICANDO NUESTRA LOCALIDAD COMO LUGAR ALFONSÍ Y PROMOVRIENDO SU HISTORIA, SU CULTURA Y SU PATRIMONIO.

**SÉPTIMO.-** MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE SANLÚCAR AVANZA SOBRE PROPUESTA DE HONORES A LA MEMORIA DEL SANLUQUEÑO MARCOS BAYAS BARNETO, HERÓICO NAVEGANTE JUNTO A MAGALLANES EN LA PRIMERA VUELTA AL MUNDO.

**OCTAVO.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA INSUFICIENTE FINANCIACIÓN DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE BORMUJOS (HSJDA).

**NOVENO. -** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SANLÚCAR AVANZA PARA LA CREACIÓN DE ZONAS DE PERROS EN DISTINTOS PARQUES DE SANLÚCAR.

**DÉCIMO.-** PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA FELICITACIÓN PÚBLICA E INDIVIDUAL EN EL PLENO MUNICIPAL, A LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE SANLÚCAR LA MAYOR, POR EL EXCEPCIONAL Y GRANDIOSO ESFUERZO REALIZADO DURANTE EL ESTADO DE ALARMA, CONCRETAMENTE, DURANTE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

#### **ACTIVIDAD DE CONTROL**

**PRIMERO.-** DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 651 DE 23 DE OCTUBRE AL Nº 789 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

**SEGUNDO.-** MOCIONES.

**TERCERO.-** RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
SECRETARÍA  
GENERAL

LA DOCUMENTACIÓN ÍNTEGRA DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, FIGURAN A DISPOSICIÓN DE LOS CONCEJALES DESDE EL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA, EN LA SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN.

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 822/2020  
Fecha Resolución: 22/12/2020

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

**Convocar sesión extraordinaria de la JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD el próximo JUEVES día 21 de Enero de 2021, a las 10,00 horas.**

Siendo necesario coordinar la actuación de las distintas Administraciones y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad debido a la inseguridad en la que nos encontramos por el tráfico y consumo de drogas y como consecuencia la delincuencia en la localidad, puesta de manifiesto en el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, por medio del presente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Convocar sesión extraordinaria de la **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD** el próximo **JUEVES día 21 de Enero de 2021, a las 10,00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Dada la situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos, derivada de la pandemia ocasionada por la COVID-19, la presente sesión se celebrará presencialmente, manteniendo las medidas de distanciamiento social y las medidas establecidas por las autoridades sanitarias para evitar riesgos de contagio.

**SEGUNDO.-** Que se lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación a los miembros integrantes de la misma, con remisión de copia de los puntos del orden del día.

**TERCERO.-** Fijará el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**Primero.-** Dación de cuenta del informe del Jefe de la Policía Local de Sanlúcar la Mayor relativo a tráfico y consumo de drogas en la localidad: Acuerdos que procedan.

**Segundo.-** Reiterar la solicitud a la Subdelegación del Gobierno que el Cuartel de la Guardia Civil de Sanlúcar la Mayor sea Puesto Principal de la Comarca.

**Tercero.-** Ruegos y Preguntas.

A estos efectos se citan:

Sr. Subdelegado del Gobierno.  
Sr. Alcalde-Presidente.  
Sr. D. Juan Salado Ríos.- Vocal designado por la Presidencia.- (Primer Teniente de Alcalde).  
Sr. Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil.  
Sr. Jefe de la Policía Local.  
Sr. Vocal de la Administración General del Estado.  
Sra. Secretaria del Ayuntamiento.

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
SECRETARÍA  
GENERAL